

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3891 Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Calendario Laboral; N.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144170002; denominación, Aserrío, Fabricación Envases y Paletas de Madera; código, 30000115011981; código anterior, 3000115; ámbito, Sector.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de este Centro Directivo, del expediente, de Calendario Laboral; denominación, Aserrío, Fabricación Envases y Paletas de Madera; código de convenio, 30000115011981; (código de convenio anterior 3000115); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 03/02/2011, por la Comisión Negociadora del mismo. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 18 de febrero de 2011—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera y Palets de la Región de Murcia

Por la parte empresarial en representación de la Asociación de Empresarios de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera y Palets.

Don Marcelino López Marín.

Don Francisco Manchón Llorente.

Don Pascual Bermúdez Piñera.

Don Antonio Campillo Veguillas (asesor)

Don Fco. Javier Mata Marco (asesor).

Por la parte social:

Don Jesús Rafael Tornero Trigueros (CCOO).

Don José Manuel Torralba Egea (UGT)



En Murcia siendo las 18:00 horas del día 3 de febrero de 2011 en los locales de la Asociación de Empresarios de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera y Palets de la Región de Murcia, se reúnen las personas relacionadas al margen.

Tras el debate correspondiente se acuerda el calendario laboral para el año 2011 que se acompaña como anexo a la presente acta. Por tanto la jornada anual será de 1.752 horas, señalándose como fiestas de convenio los días:

- 10 de junio
- 12 de septiembre
- 31 de octubre

El resto de exceso de jornada esto es tres días pasan a las vacaciones consistiendo las mismas para este año 2011 en 25 días laborables.

El presente calendario rige en defecto de acuerdo expreso entre empresa y trabajadores, quienes podrán alterar las fiestas de convenio respetando siempre la jornada máxima anual.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión autorizando y delegando en el Graduado Social don Antonio Campillo Veguillas para que proceda a presentar la presente acta ante la Dirección General de Trabajo.



CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR ENVASES DE MADERA DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2.011

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	8	1
2	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	8	8	2
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	3
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	4
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	5
6	FN	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	6
7	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	7
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN	8
9	D	8	8	S	8	FR	S	8	8	D	8	8	9
10	8	8	8	D	8	FC	D	8	S	8	8	S	10
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	11
12	8	S	S	8	8	D	8	8	FC	FN	S	8	12
13	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	13
14	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	14
15	S	8	8	8	D	8	8	FN	8	S	8	8	15
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	16
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	17
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	18
19	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	19
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	20
21	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	21
22	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8	22
23	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	23
24	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	24
25	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	25
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	26
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	27
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	28
29	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	29
30	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	30
31	8		8		8		D	8		FC		S	31
Total													
Horas	160	160	184	152	168	160	168	176	168	152	168	152	1.968
Vacaciones 25 x 8 horas + 2 F.L.													-216
TOTAL JORNADA AÑO 2011													1.752

Las fiestas de convenio se establecen en defecto de pacto expreso entre dirección de empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales de mutuo acuerdo, podrán alterar los días de convenio respetando siempre la jornada máxima anual.

En caso de que la F.C coincidiera con FL dicha fecha se trasladará al día anterior o posterior laborable según convenga empresa y trabajadores.

Las empresas podrán distribuir la jornada anual conforme a lo establecido en el artículo 11 del convenio.

En este calendario no se reflejan las fiestas locales